

Vapores para Orán.

Servicio semanal fijo.

Salidas de Almería para Orán, los miércoles.
Orán » Almería, los martes.
Consignatarios, Sres. M. Ruiz Reyes é hijo.

El Desagüe de Almagrera.

Como prometimos en números anteriores, a continuación publicamos las bases á que han de sujetarse las empresas que acudan al concurso, en solicitud de tomar á su cargo el desagüe de Sierra Almagrera.

No hemos de hacer nuevos comentarios sobre los ya consignados en artículos anteriormente publicados en nuestro diario; pero sí el que la imposición de condiciones al capital, no ha de producir el efecto que todos los mineros desean. He aquí las referidas

BASES DEL CONCURSO:

«El Sindicato del Desagüe de Sierra Almagrera, término de Cuevas, provincia de Almería, saca á concurso la instalación y funcionamiento del referido desagüe, admitiendo los proyectos y proposiciones que se presenten hasta las doce de la noche del treinta y uno de Mayo próximo, los cuales se presentarán en pliego cerrado en las oficinas del Sindicato número 4 de la calle del Pilar, de Cuevas, por las que se facilitará el oportuno recibo.
Los proyectos y proposiciones han de ajustarse á las bases siguientes.

I. Se establecerán dos pozos para el desagüe; uno en el Barranco Jaroso, y el otro en el Barranco Francés, en los sitios mas convenientes que se determinarán en el proyecto.

II. A la profundidad correspondiente, próxima al nivel del mar, se abrirá una galería que comunique el pozo Jaroso con el mar, en la parte Sur de la Sierra, y que sirva para el desagüe y transporte.

III. El pozo del Barranco Francés, se comunicará por otra galería, también de desagüe y transporte, practicada al nivel en que en el pozo del Jaroso se halle emboquillada la que lo comunique con el mar, uniéndose á esta en el mismo pozo, ó en cualquier otro punto de la misma.

IV. Las aguas procedentes del pozo del Barranco Francés, se guiarán por la galería principal de comunicación entre ambos pozos, para salir despues reunidas con las del Jaroso por el socavon que termina en el mar. Será potestativo en el contratista hacer la galería que se marca de unión entre ambos pozos, ó abrir otra desde el Francés á desembarcar en el mar, ó en la rambla de Muleria, encauzando las aguas por esta rambla de modo que no causen perjuicio.

V. Estos dos socavones servirán, además del desagüe, para transporte de carbones, que podrán desembarcarse en la orilla del mar, y llevarse en wagonetas sobre vía-férrea hasta los pozos del Jaroso y del Francés. Las dimensiones de los socavones, las de las cunetas por donde ha de discurrir el agua; las de la vía-férrea que ha de recorrerlos y las de los pozos del desagüe, serán apropiadas á dicho servicio, y se determinarán en los proyectos, así como los materiales que han de emplearse en ellos y forma de construcción para que tngan la solidez necesaria.

VI. El motor que se instale en cada uno de los pozos del Jaroso y del Francés, deberá ser capaz de elevar 7.000 toneladas diarias de agua como minimo, quedando en libertad el contratista de elegir el sistema de máquinas, bombas y aparatos que considere mejores para conseguir aquel resultado, describiéndolo

los en el proyecto con todos los detalles técnicos que sean necesarios para su perfecto conocimiento, así como los puntos en que han de instalarse los generadores de la fuerza, medios de trasmisión etc.

VII. Se fijará en el proyecto el plazo máximo en que han de terminarse las obras é instalaciones mecánicas para el desagüe en disposición de funcionar, y el en que ha de quedar desecada toda la zona que hoy se encuentra inundada en las minas del Jaroso mas profundas.

VIII. Se consignará también la obligación de profundizar sin interrupción los pozos de bombas, haciendo afluir á ellos las aguas por medio de galerías traviesas á los filones principales que se hallan en su proximidad, y que si al llegar con estas galerías al filón no afluyese el agua con la abundancia debida, habrá de seguirse una galería de dirección hasta encontrar los huecos ó sopladros que den franca salida al agua, debiendo dar por resultado la profundización constante, y que exista siempre desecada en todo el limite de la Sierra, una zona que permita hacer labores preparatorias y de investigación en las minas que tengan labores de disfrute mas profundas.

IX. No obstante lo establecido en las bases anteriores, podrán los proponentes presentar proyectos, omitiendo ó modificando alguna ó algunas de ellas y estableciendo otras que consideren mejores para conseguir el desagüe, y estén en armonía con el sistema que se adopte.

X. En la memoria explicativa del proyecto, se consignarán, además de la descripción de las obras é instalaciones, las razones científico-prácticas que hayan decidido al autor del mismo á preferir el sistema que haya adoptado con preferencia á otros conocidos, indicando los puntos en que se hallen funcionando las máquinas y los aparatos de dicho sistema y su resultado, si fuese posible.

XI. En las proposiciones se expresará la remuneración que ha de percibir por el servicio del desagüe el autor de las mismas, que será un tanto por ciento en especie de todos los minerales que produzcan las minas, principiando á percibirlo desde que se haya verificado el agotamiento de las aguas existentes, conforme á la base VI., el tiempo de duración del contrato, y la circunstancia de que al expirar éste han de quedar á beneficio del Sindicato, ó sea de las entidades ó Sociedades mineras que represente, las obras de fabrica exteriores y subterráneas, pozos, socavones y galerías que hubiese utilizado el contratista para el desagüe; y respecto al material móvil, lo adquirirá el Sindicato por su valor en tasación, que deberá fijarse por dos peritos, uno por cada parte, ó en caso de discordia nombrado en la forma que establece la ley de Enjuiciamiento Civil; á cuyo fin si el contratista hubiese de utilizar pozos, galerías y obras de fabrica que no le perteneciesen, antes de llegar este caso deberá presentar al Sindicato un documento en que conste la cesión que le hayan hecho sus dueños, ó el consentimiento de estos de que quedan sometidos á los efectos de la presente base.

XII. Ofrecerá el contratista prestar una fianza de ciento veinte y cinco mil pesetas en metálico, ó su equivalente en papel del Estado, depositadas en el Banco de España, ó en cualquiera de sus sucursales á disposición del Sindicato, en garantía del exacto cumplimiento del contrato, la cual podrá retirarse cuando haya terminado la instalación del desagüe, quedando dicha instalación responsable en lugar de aquella, sin que el contratista pueda obligarla en todo ó en parte á ninguna responsabilidad; siendo nulo cuanto en contrario hiciere.

XIII. Será también condición del contrato que todos los gastos que ocasione la perforación ó entubación de los pozos, galerías ó socavones, edificios y demás

en sus plazas definitivas, se hará también en la misma época y con idénticos cuidados y preparaciones que los indicados para la de simple estaquilla.

Poco hemos de añadir en lo que se refiere á la ejecución del ingerto sobre-mesa. Se emplean varios sistemas, y todos ellos conocidos, tales como el ingerto inglés, el de tijera, el de hendidura plena, etc.; pero el más usado es el primero, y hecho con la tijera de Petit; porque, mejor que en ninguno otro, resultan perfectamente ajustados el porta-ingerto y la pua.

Como ya los hemos descrito, nos ahorra el trabajo de reseñarlos nuevamente; restándonos solo indicar, que el sarmiento debe tener una longitud de 40 á 50 centímetros, según la disposición del terreno á que se destine, y la pua se tallará en dos yemas. Aunque algunos acostumbra á no hacerlo sino en una, porque la soldadura se efectua con más facilidad, entendemos que esto es poco práctico; en razón á que un solo brote está muy expuesto á ser destruido por causas de todos conocidos; y si esto ocurre, es casi segura la muerte del ingerto.

Despues de liado convenientemente con rafia, ligadura la más generalizada hoy, con esparto, bramante ú otra materia textil análoga, se embadurna el punto de unión con arcilla blandecida, y se van estratificando en arena fina, si no ha llegado la época

de fabrica, máquinas, aparatos y en fin cuanto se necesite para la instalación del desagüe y su constante funcionamiento, serán de cuenta del contratista, sin que el Sindicato tenga que abonar nada por dichos conceptos, expropiaciones de terrenos, ocupación temporal de los mismos, é indemnización por el uso de pozos, máquinas y artefactos de otras minas, ni por cualquiera otra causa, pues todo se considera remunerado y pagado con el tanto por ciento de los minerales que se haya establecido en el contrato.

XIV. Se obligará también el contratista á abonar una multa de doscientas pesetas por cada día de paralización del servicio de desagüe, sin causa justificada, y otra igual, si por el mal funcionamiento de las máquinas, ó por el imperfecto estado de las obras, se inundasen los trabajaderos inferiores de las minas. En este último caso, los días se contarán desde el en que se haya verificado la inundación hasta que se haya desaguado.

XV. También se consignará en el contrato, que si voluntariamente el contratista interrumpiese el servicio del desagüe y las obras inherentes al mismo por más de quince días consecutivos, el Sindicato se hará cargo, ipso facto, de que el mismo funcione, siendo de cuenta del contratista todos los gastos que para conseguirlo necesite hacer el Sindicato; y si transcurriesen seis meses sin que el contratista tome de nuevo á su cargo el funcionamiento regular del desagüe, quedará de hecho rescindido el contrato, pasando á ser propiedad de las entidades mineras representadas por el Sindicato, todos los edificios establecidos en la superficie, los pozos, socavones y galerías que constituyen las obras subterráneas destinadas al servicio del desagüe, y las máquinas, bombas y demás artefactos con sus accesorios, ó sea todas las obras permanentes y el material móvil que continúe la instalación de dicho desagüe, y que con arreglo á la base XI habrá quedado de fianza al retirar la que antes tuviera en metálico ó valores del Estado, sin que tenga que abonarse al contratista cantidad alguna.

XVI. Si por causa de esta interrupción fuese necesario consultar, bien sea á Letrados ó bien á Ingenieros, los derechos que estos devenguen, serán también de cuenta del contratista.

XVII. Entre los proyectos y proposiciones que se presenten y den las condiciones necesarias con arreglo á las bases anteriores, serán razones de preferencia, en igualdad de circunstancias, las siguientes:

- (a) La menor cantidad de tributación como pago al desagüe.
- (b) El menor tiempo que debe invertirse en la instalación y desecación de la antigua zona conquistada.
- (c) La mayor cantidad de fuerza motora que haya de establecerse.
- (d) El mayor número de metros de profundización de los pozos de bombas en un periodo de tiempo.
- (e) La aplicación de las mas aceptables mejoras del progreso mecánico.
- (f) Las mayores garantías de realización de la proposición que se presente.

XVIII. El día primero de Junio próximo á las doce de su mañana, constituido el Sindicato en sesión, procederá á la apertura de los pliegos que se hubiesen presentado, y á la lectura de los proyectos y proposiciones que contuviesen, á cuyo acto podrán concurrir sus autores, ó persona que los represente.

XIX. El mismo Sindicato, despues del examen de los proyectos, y de tomar aquellas noticias é informes que crea convenientes, adjudicará el contrato al autor del proyecto y proposición que juzgue aceptables y dignos de preferencia sobre los demás que se hayan presentado, comunicándoselo á aquel, para que en el término de quince días constituya la fianza y entregue el resguardo de ella en el Sindicato; verificado lo cual, se procederá á elevar el contrato

de la plantación; ó bien se colocan definitivamente en los viveros, si se está en periodo de hacerlo.

Este procedimiento para obtener raigales ingertados, nos ofrece ventajas muy positivas; pudiendo calcularse, si las operaciones se llevaron á cabo con gran esmero é inteligencia, en un 75 por 100 el número de soldaduras; cifra no pequeña para las fines que se persiguen.

Antes de hacer las plantaciones de la viña, deben examinarse cuidadosamente las soldaduras; sacrificando aquellas plantas en que no se halla realizado la unión de un modo cumplido, para tener así cepas uniformes en vigor y en producción.

Operaciones complementarias de los ingertos.

A más de los detalles de ejecución que hemos expuesto al ocuparnos de cada uno de los ingertos en particular, son indispensables otras operaciones complementarias que se refieren á la casi totalidad de los sistemas de ingertación; cuya falta de cumplimiento suele ser origen de muchos fracasos: nos referimos á las ligaduras, al embadurnamiento, á la protección y á los cuidados que hay que prestar á los ingertos.

á escritura pública en la cual se consignen las anteriores ampliadas con las que se hanado en la proposición admitida, y las que el contrato acuerde y considere necesarias para la claridad y seguridad de ambas partes contratadas, debiendo en todo caso consignarse la renuncia fuero del contratista con sujeción al Juzgado de Cuevas, para todas las cuestiones que pudieran surgir sobre la interpretación y cumplimiento de dicho contrato.

Todos los gastos de la escritura y su copia, serán de cuenta del contratista.

XX. El Sindicato se reserva su completa libertad para adjudicar el contrato al autor del proyecto y proposiciones que considere aceptables, ó no admitir ninguna de las que se presenten, declarando desierto el concurso, sin que pueda ninguno de los proponentes oponerse á su resolución, ni fundar sobre ella reclamación alguna.

NOTA. Para los demás detalles técnicos necesarios para la mejor inteligencia de este pliego de condiciones, podrá consultarse la memoria y planos de la comisión de Ingenieros del Estado, encargada del estudio del desagüe y publicada por el Sindicato, de venta en la librería de la Viuda de Hernando en Madrid y en la Secretaria del Sindicato, al precio de diez pesetas.

El Presidente, Diego Flores Martínez.—Joaquín Fernandez de Haro.—Juan de la Cierva y Soto.—Francisco de Regal y Miguel.—Miguel Soler Marquez.

Cuevas 28 de Febrero de 1892.

NOTAS ARQUEOLÓGICAS.

VIII.

URCI EN EL CHUCHE.

Urci Pafchena vocatur: dice Estepa en su obra citada.

—La Pechina actual, fué la Urci de los romanos—afirman el Dr. Guerra, Padilla, Molano, Prando, Portocarrero y muchos más que si á citarlos fuera aburriría á mis lectores. Pero gesto que impide para creer que Urci pudiera haberse extendido hasta el Chuche; para pensar que pudiese haber ocupado las dos márgenes del entonces navegable Andarax?

Nada supone en contra, lo escrito por Briz Martínez en su Hist. de San Juan de la Peña, libro III, cap. 28: «á esta Ciudad antigua de Urci, los Moros, en aquellos tiempos que se hizo la translación de nuestro santo, la llamaban Pechina ó Pafchena». Ni lo que expresa Orbaneja en su Almería Ilust. part. I, fol. 28, de que «este nombre de Urci fué propio de la población que oy llaman Pechina». Ni lo que consta en las Escrituras, que deben conservarse (á no ser que allí ocurra lo que en los archivos de esta ciudad) en San Juan de la Peña, en Aragón, referentes á la translación de los restos de San Idoalecio en tiempo del rey D. Sancho Ramirez. Porque si en todos estos documentos no se hace mención de mas villa que de la Medina Baghana árabe, ó Pechina de nuestros días, para dar por asentada en ella la Urci primitiva, en el sano juicio de todo el que halla visitado con detenimiento el lugar del Chuche está, que allí, donde á cada paso se encuentran restos de habitaciones, piedras de molino, molinos enteros portátiles, un cementerio (sabe Dios si habrá mas) y cacharros deshechos en número considerable, debió haber existido una población que no cabe duda en llamarle Urci; primero por la vecindad al sitio en que se alza Pechina y segundo porque no hay la menor noticia de que por aquellos lugares existiera otra ciudad romana que la mencionada anteriormente.

«De los estudios hechos hasta hoy —dice el eru-

LIGADURAS.

Quando el patrón es robusto, basta generalmente para retener aprisionado en su posición al ingerto con la elasticidad misma de las paredes de la hendidura; pero si la planta es muy joven y tiene diámetro muy reducido, es necesario reforzar esa misma elasticidad con el auxilio de ligaduras apropiadas, que puedan mantener en contacto, por el tiempo necesario á esta unión; las superficies que han de soldarse y para evitar que una sacudida ó cualquiera causa de esta índole, haga perder la relación entre las capas respectivas de ambos elementos del ingerto.

El resultado bajo este punto de vista estará tanto más garantido, cuanto mejor se cumplan las condiciones que la soldadura exige.

Para ligadura puede emplearse el esparto, el bramante, la rafia, el caoutchouc, láminas de acero á manera de resorte, etcétera.

Como los medios y circunstancias en que han de aplicarse varían mucho, así también no es en todas ocasiones igual la importancia de cada una de estas ligaduras.

(Continuará).

MEDIOS DE DEFENSA CONTRA

LA FILOXERA

POR ENRIQUE PANIAGUA.

Estas tienen, sin embargo, la ventaja de que pueden utilizarse cuando nos conveniga, mientras que aquellas no aprovechan desde el momento en que aparece la vegetación; siendo preciso, en la mayoría de los casos, guardarlas estratificadas en arena fina y seca, para que permanezcan sérias sus yemas, que es indudablemente el estado mejor en que deben aplicarse.

La época de hacer los ingertos sobre-mesa, varia según aquella en que se piense plantarlos. Hay que tener presente que estos ingertos no deben conservarse nechos arriba de 25 á 30 días; sabido lo cual, pueden aprovecharse para la operación los periodos de mal tiempo, en que son imposibles los trabajos de campo.

Respecto á su plantación en los vive-

en 1366, volvió D. Enrique á penetrar en Castilla con numerosa hueste; proclamabase en Calahorra por soberano de estos reinos, apoderábase de Burgos, Toledo, Madrid y otros sitios y avanzaba hacia Sevilla en la que, como residencia de la corte, se hallaba su hermano. Y en tan apurada situación puso á D. Pedro que tuvo que refugiarse en Portugal y atravesar el vecino reino para volver á Castilla por el lado opuesto, ó sea por la parte de Galicia, que se mantenía fiel. Siguiendo el viaje por la costa cantábrica llegó á Bayona, cuyo puerto pertenecía en aquella época á Inglaterra; allí se avistó con el Príncipe de Gales llamado también el Príncipe Negro por el color de la armadura, al objeto de estipular un convenio por el cual le ayudaría á recobrar el trono. Con el auxilio de este logró vencer á los de la liga en la batalla de Najera, pero no al principal fomentador de los sediciosos, al ambicioso D. Enrique, que escapando á uña de caballo se internó en Navarra, que pasó luego á Francia para reclutar nueva gente y á los dos años tenía la satisfacción de derrotar á D. Pedro y á su nuevo aliado Mohammed V de Granada, en los campos de Montiel. No contentos aun con este triunfo pretendieron los rebeldes hacerse dueño del monarca y para conseguirlo pusieron en juego la más alta y abominable traición, según vamos á ver. El célebre capitán Duglesclín aparentando que era llegado el momento de pagar á D. Pedro ciertos beneficios de que le era deudor, ofrecióle seguro para salir sin el menor riesgo del castillo que le servía de refugio.

Creyendo fiel á sus promesas hizo así D. Pedro y á los pocos pasos le salió al encuentro D. Enrique, le apostrofó y avalanzó sobre él y luchando cuerpo á cuerpo cayeron ambos al suelo. Entonces fué cuando observando Duglesclín que D. Enrique era presa de su hermano, ayudó á cambiar de postura pronunciando á la vez la conocida frase: *Ni quito ni pongo Rey, pero ayudo á mi señor*, con lo cual pudo el bastardo sacar una daga y clavarla en el pecho del monarca. Contaba por entonces D. Pedro la edad de treinta y cinco años y había reinado diez y nueve.

Proceso ruidoso.

Hoy miércoles, 23 del corriente, se celebrará en la Audiencia de lo Criminal de este distrito el juicio oral y público de una causa seguida en el Juzgado de Gergal, que seguramente ha de adquirir gran resonancia.

Segun la calificación fiscal, los hechos de autos fueron los siguientes:

En sesión celebrada por el Ayuntamiento de Escullar en 23 de Agosto de 1.885, bajo la presidencia del teniente alcalde D. José Martínez Martínez, por incompatibilidad del Alcalde don Manuel Pastor Ortuño y con asistencia de los Concejales D. Matías Ferre Navarro, declarado rebelde, D. José Ortuño García, D. Eusebio Ortuño Fresno y D. José Ortuño Espinosa, certificando como Secretario habilitado D. Francisco Pleguezuelo Tenorio, fueron declarados mozos sorteables en el segundo reemplazo del expresado año, por tener la talla reglamentaria y no haber alegado excepción alguna, José Pastor Ortuño, José Castillo Pastor, Juan Tamayo Ortuño, José Soriano Lao y Juan Ocaña Ferre; y suplantándose ó rehaciéndose el acta de la sesión por las sugerencias é intervenciones de D. Manuel Pastor, se hizo constar en ella que los nombrados mozos habian sido declarados exentos por no alcanzar á la talla reglamentaria, ó sea á un metro quinientos milímetros; y habiéndose acordado por la Diputación provincial que se presentaran ante ella los mismos mozos para ser tallados de nuevo, también por las sugerencias é intervenciones de D. Manuel Pastor y con pleno conocimiento de los interesados, sus padres Juan Ocaña Hernandez, Sebastian Soriano Ortuño, Antonio Tamayo Sanchez y Antonio Castillo Martínez, y de los que por los primeros se tallaron, en 1.º de Diciembre de 1.885 se presentó y fué tallado Arturo Pastor Ortuño en vez de su hermano mayor José Pastor Ortuño, ambos hijos del D. Manuel; en 4 de Enero de 1886 se presentó y talló Enrique Santander Fresno en vez de Juan Ocaña Ferre y Antonio Soriano Lao por su hermano mayor José Soriano Lao; y en 19 de Enero de propio año comparecieron y se tallaron Justo Sanchez Fresno en vez de Juan Tamayo Ortuño y el citado Enrique Santander Fresno por José Castillo Pastor.

El Sr. Fiscal sostiene que estos hechos constituyen un delito de falsedad en documento público, previsto en el artículo 314 del Código penal, y tres contra el estado civil de las personas que define el artículo 483, en relación ámbos artículos con el 177 de la Ley de reclutamiento y reemplazo del Ejército de 11 de Julio de 1.885; y pide que se impongan á los procesados las penas siguientes: á D. Manuel Pastor Ortuño, D. José Martínez Martínez, D. José Ortuño García, don Eusebio Ortuño Fresno, D. Francisco Pleguezuelo Tenorio y D. José Ortuño Espinosa, 14 años, 8 meses y 1 día de cadena temporal á cada uno y 1.000 pesetas de multa por el delito de falsedad; al mismo D. Manuel Pastor y á Juan Ocaña Hernandez, Sebastian Soriano Ortuño, Antonio Tamayo Sanchez, Antonio Castillo Martínez, José Pastor Ortuño, José Castillo Pastor, Juan Tamayo Ortuño, José Soriano Lao y Juan Ocaña Ferre, 8 años y 1 día de presidio mayor y 300 pesetas de multa á cada uno por los delitos contra el estado civil de las personas; á Arturo Pastor Ortuño y Antonio Soriano Lao, 2 años, 4 meses y 1 día de presidio correccional y 250 pesetas de multa á cada uno; á Enrique Santander Fresno, 2 años, 4 meses y 1 día de presidio correccional y 250 pesetas de multa por cada uno de los dos delitos en que tomó parte; y además, á cada uno de todos ellos, la multa de 1.500 pesetas que determina el párrafo 2.º del artículo 171 de la Ley de reclutamiento y reemplazo del Ejército; así como las penas accesorias correspondientes á cada uno de los delitos expresados y al pago de las costas procesales.

La acusación privada está á cargo del letrado

D. José M.ª Muñoz y en sus conclusiones se halla de acuerdo con la calificación fiscal.

La defensa de los procesados Sebastian Soriano Ortuño, Antonio y José Soriano Lao, Antonio Tamayo Sanchez y Juan Tamayo Ortuño, está confiada al letrado D. José Rumi; la del procesado José Martínez Martínez, se halla á cargo del letrado D. Andrés Cassinello García; la de Manuel Pastor Ortuño, Juan Ocaña Hernandez, José y Arturo Pastor y Juan Ocaña Ferre está encargada á D. Francisco Laynez; y la de todos los restantes procesados, á D. Joaquin Lopez Perez.

Todas las defensas solicitan la libre absolución de sus patrocinados.

Hay citados 46 testigos y 4 peritos médicos.

Las sesiones empezarán á las 12 de la mañana. En los admosos sucesivos daremos cuenta del resultado de este juicio, como lo hacemos siempre que se celebra alguno de interés ó de importancia.

COMUNICADO.

Sr. Director de LA CRÓNICA MERIDIONAL. Muy Sr. mio; ruego á V. se sirva insertar en su estimable periódico el adjunto comunicado, copia del que con esta misma fecha remito al director del *El Ferro carril*, en cuyo periódico se ha publicado un artículo atacando mis actos como ingeniero Jefe de montes en esa provincia con motivo del deslinde de los montes de Tabernas.

Dándole anticipadas gracias, se ofrece de usted atento S.S.Q.B.S.M.,—José R. Inchaurreandieta.

Sr. Director de *El Ferro carril*.

Muy Sr. mio y de mi consideración: hace muy pocos dias se me dió la noticia vaga de que en un periódico de esa localidad y con motivo de las cuestiones de los montes de Tabernas, se me atacaba por mis actos como ingeniero Jefe de ese distrito, relacionados con dicho asunto, sin poder precisar más detalles la persona que me dió el aviso.

En el momento escribí á varios de mis amigos en esa provincia para que indagaran lo que hubiera de cierto y en su caso me remitieran un número del periódico que se ocupara de mi humilde persona.

Recibo el número 985 del periódico que dirige correspondiente al 23 de Febrero próximo pasado y en él leo con asombro un artículo bajo el título «El Sr. Torres Cartas y los montes de Tabernas», en cuyo artículo veo confirmado el aviso respecto á los ataques que se me dirigen.

Me ha causado asombro esa lectura por aparecer el artículo como de la redacción de su ilustrado periódico; pues en manera alguna me causaría si apareciera como remitido ó comunicado, acostumbrado como estoy en mi larga carrera á ver los medios de que se valen los que no encuentran en los funcionarios públicos sumisos instrumentos para que los expedientes tomen el giro que convenga á intereses particulares.

Me inclino á creer, dados los antecedentes del *El Ferro carril*, que ese artículo es remitido; pues de otro modo sería una ligereza inexplicable la manera de juzgar el expediente de deslinde de los montes de Tabernas incoado ultimamente cuando el que suscribe se encontraba encargado como Jefe de ese distrito forestal.

La cuestión del deslinde de esos montes y de los demas de la provincia es de sumo interés para la misma y más que hacerse eco de ideas absurdas que involucran mas y más el asunto, convendría abrir una campaña seria en los periódicos locales para hacer luz y favorecer los intereses de los pueblos propietarios ó poseedores de terrenos montanos.

Mientras esa campaña no se inicie, me limitaré hoy á protestar de las injustas apreciaciones que á mi personalidad oficial se hacen en el artículo ya enunciado, y en su virtud á sentar las siguientes conclusiones:

El funcionario que á fines del año 1890 empezó el deslinde de los montes de Tabernas cumplió estrictamente con su deber acatando las órdenes superiores, sin acumular otras dificultades que las consiguientes á la naturaleza y circunstancias de aquellos terrenos que en manera alguna se prestan á un deslinde ordenado de verdaderos montes exceptuados por su especie y calidad que son los que deben correr á cargo del ministerio de Fomento y á los que en su consecuencia, pueden aplicar los Ingenieros dependientes de dicho centro las prescripciones del título 4 del Reglamento de 17 de Mayo de 1865.

Es completamente inexacto que el que suscribe no se atreviera á continuar la operación empezada por haber embrollado las operaciones, sino que, por el contrario, para no embrollarlas y para no gastar inútilmente tiempo y dinero concretó las cuestiones que habian de ventilarse en los montes de Tabernas á uno de los cincuenta lotes exceptuados de la desamortización por Hacienda que es el departamento que ya tiene deslindado, medidos y clasificados aquellos predios con motivo del expediente de excoepción.

Es un absurdo imperdonable suponer que á los ingenieros encargados del deslinde de un monte se les ha de someter á informe ó propuesta; cada sobre cuestiones de derecho de propiedad, reservadas á los Tribunales de justicia.

Es completamente inexacto que antes, ni durante la operación me negara á examinar títulos de propiedad presentados por los interesados en cuanto tendiera dicho examen á ilustrar las cuestiones de límites ó de los terrenos poseidos por los mismos interesados ó por el común de vecinos; pues á lo que me negué y me negaría siempre en igualdad de circunstancias es á decidir en virtud de dichos títulos el terreno que á cada cual correspondía, y el que de otra manera proceda no sabe lo que es un deslinde administrativo.

No era posible entablar avenencia ó conciliación entre las partes interesadas en el deslinde de los montes de Tabernas, por cuanto el Ayuntamiento, representante del común de vecinos, manifestó desde el primer momento que

el pueblo se la había exceptuado de la desamortización todo el terreno montano del término cubierto de atochas y que por mas que algunos particulares se habian posesionado de varios trozos, el Ayuntamiento pretendía mantener al pueblo en la posesión de todos sus montes.

Es completamente falso de toda falsedad que mi situación en Tabernas durante las operaciones se hiciera difícil y peligrosa. Lejos de eso, bien públicas y notorias las muestras de respeto y deferencia de que fui objeto durante un mes de trabajos constantes en aquel término; y una prueba concluyente de que me acompañaba siempre la tranquilidad del cumplimiento estricto de mi deber, la de que, resuelto por el Ministerio de Fomento que se continuaran las operaciones en la forma propuesta, y cuando ya el que suscribe, por conveniencia particular, tenía conseguido ser trasladado á otro servicio, mientras se recibieron las órdenes, no tuvo inconveniente en volver á Tabernas donde actuó durante ocho dias para reconocer otro de los cincuenta trozos de monte mandados deslindar.

Lejos de ser exacta la historia del deslinde de los montes de Tabernas como la expone el articulista, para deducir que el Jefe actual del distrito es el que desea que la operación se practique bien y que con la propuesta hecha por mí no se hará nunca, es completamente absurda la exposición de hechos y absurda por consiguiente la deducción ó sean los propósitos que atribuye á dicho Jefe actual, si es que ha elevado semejante consulta ó propuesta.

Comprendo que dadas las dificultades para aplicar el Reglamento de 17 de Mayo de 1865 al deslinde de los montes de la naturaleza de los de Tabernas, y puesto que ese deslinde se hizo ya por Hacienda, se propongan medios para que la Administración diga su última palabra sobre el estado posesorio de aquellos predios y deje expedita la acción á los tribunales ordinarios para resolver las cuestiones de propiedad; pero decir que el Jefe actual pretende se modifique la marcha establecida por mí por no haberme ajustado á las órdenes superiores, seguramente no podrá decirse con auencia del repetido Jefe actual.

Para terminar lo haré, Sr. Director, proponiendo un medio expedito que aclare la cuestión suscitada por el artículo de esa redacción ó remitido y que á la vez proporcione motivo para que de una vez pueda resolverse lo que interesa á los montes comunales de esa provincia.

Consigase del Sr. Ministro de Fomento una visita extraordinaria que gire un Inspector General del ramo de montes á esos de Tabernas, y que se me nombre como Secretario de dicha inspección para dar detalles sobre el terreno sin indemnización de ninguna clase.

Si el inspector desaprueba la conducta del que suscribe y se quiere á la nueva propuesta para hacer á la vez el deslinde de todos los cincuenta trozos exceptuados por Hacienda y para que el ingeniero, en vista de los títulos que presenten los interesados, reconozca el alcance y validez de estos y la propiedad que á cada cual corresponde, entonces, no solo habré tenido que sufragar de mi peculio particular los gastos de viaje, si que me comprometo á reconocer en su mismo periódico los errores en que hubiera incurrido.

Mas si por acaso, y como espero, esa nueva propuesta no puede prevalecer porque con ella se involucran mas y mas la cuestión de los montes, y como resultado de la inspección se aprueba mi conducta oficial en Tabernas, entonces justo sería que el inspirador del artículo me indemnizara los gastos de viaje é indemnizaciones reglamentarias; y á tal extremo abrigo la seguridad del éxito, que no tendría inconveniente en que el articulista ó yo bajo la misma firma depositáramos en la Redacción de su periódico el total importe de los gastos de viaje é indemnizaciones del Sr. Inspector que se nombrara por el Gobierno á fin de que al Estado no le fuera gravosa en manera alguna esa visita, por mas que pudiera ser muy beneficiosa para la causa forestal ó sea para la repoblación de los montes de esa provincia.

Soy de V. Sr. Director affmo atento amigo y S. S. Q. B. S. M.—José R. Inchaurreandieta. Madrid 16 Marzo del 92.

GACETILLAS.

En el Ayuntamiento.—En la sesión celebrada anteayer por la Corporación popular bajo la presidencia del Sr. Iribarne y con asistencia de los Sres. Moral, Paniagua, Soría, Abad, Belmonte, Diaz Saldaña, Lopez Perez, Gomez Ruz, Laynez y Galetti, se adoptaron los acuerdos siguientes:

Aprobar el proyecto de presupuestos municipales para el año próximo, que ha de someterse á la Junta municipal.

Conceder lo solicitado en un escrito por D. Ruperto Prado, que pide licencia para edificar una casa en la calle de Majadores.

Iguales á D. Juan Ramón Sanchez que solicita licencia para proceder á la reparación de su casa de la calle de Severo (Barrio Alto) destrozada por la inundación.

Así mismo á Doña Rosa Moncada que pretende licencia para la construcción de una bóveda subterránea en un terreno que posee en el cementerio católico.

Aprobar la cuenta de 121'15 pesetas que presenta José García por el arreglo de la calle del Instituto.

Conceder á D. José Gonzalez Canet la licencia que solicita para edificar en la calle del Arsenal.

Aprobar una cuenta de 530'07 ptas. que presenta justificada el Inspector de Policía Urbana por el arreglo de varias calles.

Aprobar la solicitud de Doña María Perez que solicita licencia para reedificar una casa en la calle del Gran Capitan.

Pasar á informe de la Comisión la instancia de D. José Pérez García que en nombre de su padre exige del Ayuntamiento á que prohiba la contienda de una alfarería que existe en la vega, y á un cortijo de su propiedad.

Pasar a informe de la Comisión el escrito proponiendo la casa de Doña Gracia Gomez...

Pasar igualmente a informe la instancia que varios vecinos presentan referente al mal servicio que se presta a la enseñanza en la Escuela de las Huertas.

Aprobar la cuenta de 1265 ptas. por arreglo del Pilar de San Sebastian.

Adquirir quinientos ejemplares del folleto titulado «Las inundaciones».

Aprobar la relación de los individuos que concurrieron a prestar servicios en el fuego ocurrido el día 19.

Pasar a informe el escrito de D. Leopoldo Uru que pretende edificar en la calle Real.

Antes de entrar en el despacho ordinario se promovió ligera discusión acerca de los presupuestos, surgiendo incidentes entre los oradores, que el señor presidente supo resolver.

Como hicimos ayer constar, votaron en contra del presupuesto de gastos los Sres. Abad, Belmonte y Diaz Saldaña.

El mercado.—No se presentó como muchos creían, en la última sesión del Ayuntamiento, el proyecto de construcción de un mercado de hierro, cuyas bases constan en el escrito solicitud dirigido a la corporación y del cual se dió cuenta en sesiones anteriores.

Los ediles deben estudiar detenidamente este proyecto antes de autorizarlo, pues si bien es de suma importancia y había de producir beneficios resultados, consiguiéndose con su realización el disponer de un buen mercado de que hoy carecemos, también es verdad que afecta a los intereses del vecindario y que por lo tanto debe procederse con mesura.

Según los informes que tenemos, el proyecto se plantea en inmejorables condiciones y tal vez no sea fácil hallar quien lo realice en ellas más que el Sr. Martínez Perez, que lo firma y que parece dispone de empresa y de capital para acometer la obra.

Suponemos que la comisión de Hacienda evacuará su informe y en la próxima sesión del Ayuntamiento se dará cuenta del asunto, que verdaderamente es de suma importancia para Almería.

Libro.—Hemos recibido un interesante librito, titulado «Opusculo de Moral» arreglado para los niños y escrito por el ilustrado profesor de primera enseñanza elemental D. Enrique Cabezas Sanchez.

Tarea árdua es exponer en un reducidísimo volumen, el concepto de la moral, que si bien es fácil entenderlo, no así el expresarlo, sobre todo tratándose de niños.

Sin embargo, el Sr. Cabezas ha conseguido realizar esto, poniendo al alcance de todas las inteligencias sus explicaciones.

El libro está dedicado a sus queridos hijos.

Es en suma una obrita útil para la enseñanza.

Nos alegramos.—Nuestro apreciable colega El País ha recibido un telegrama de D. Manuel Ruiz Zorrilla, desmintiendo las noticias que circularon hace pocos días respecto de su salud, que es, por fortuna, buena.

Perfidista.—Ha marchado con dirección a levante nuestro estimado compañero el director de El Ferro carril Sr. Ramos Oller.

Buen viaje.—Ayer tarde marchó con dirección a Málaga y Linares, nuestro querido amigo, el senador por Almería D. Sebastian Perez.

Acudieron al muelle numerosos amigos políticos, representaciones del partido fusionista y conservadores, correligionarios y amigos particulares, tributándose una cariñosa despedida.

D. E. P.—Ha fallecido en Antas, víctima de rápida enfermedad, el Sr. D. Ginés Cano Belmonte persona muy querida y respetada.

Durante muchos años fué Secretario del Ayuntamiento de aquel pueblo, cuyo cargo desempeñó con actividad y honradéz, mereciendo por ello la confianza y consideración de todos los que le conocían.

Otros puntos de importancia ocupó por elección unánime de sus convecinos, habiendo dejado muy gratos recuerdos mientras fue Alcalde de Antas por la buena administración en los asuntos de aquel pueblo.

Su lealtad conquistó el afecto y consideración de todos sus conocidos, que hoy lloran la pérdida del que fué en vida modelo de honradéz y caridad.

Descanse en paz el padre cariñoso é inolvidable amigo, y goce en la mansión de los justos de las delicias a que se hizo acreedor en ésta vida.

Sirva a su respetable y afilida familia de algún consuelo éste sentimiento general, al que nos asociamos de corazón, deseándoles resignación cristiana en la pérdida irreparable que acaban de experimentar.

Reunión.—Citados por el médico forense de esta capital D. Ramón Fernandez Viruega, se reunirán el domingo 27 de este mes los médicos forenses de esta provincia con objeto de nombrar uno que represente la provincia en el Congreso de forenses que en Madrid tendrá lugar el 20 del próximo Abril.

El objeto del Congreso es constituir una Asociación nacional de médicos forenses y buscar una sola fórmula que sin gravar al tesoro les recompense algo los grandes servicios que a la administración de justicia prestan.

Cuadro notable.—Desde hace días se exhibe en el escaparate de la tienda de El Japon un magnífico cuadro-mesa-revuelta, hecho a pluma y a la aguada por el notable calígrafo D. Ricardo Gonzalez, segundo tenor cómico de la Compañía de zarzuela que actúa en Novedades.

Es verdaderamente una obra maestra, capaz por sí sola de acreditar de artista calígrafo a su autor. No cabe más perfección en el dibujo, en la exactitud de la copia, en el gusto de la combinación, en la limpieza con que está ejecutado y en la corrección de la obra que llama con justicia la atención pública y merece todo género de elogios.

Felicitemos sinceramente a su autor el Sr. Gonzalez que revela gran habilidad, inteligencia y una ilustración caligráfica superior a lo que por aquí conocemos.

El cuadro es realmente notable. No sabemos si su autor lo dedicará a la venta, pero estamos seguros que si así es, no ha de hallar quien recompense en lo que se merece su obra, que vale mucho.

A los Comerciantes.—Llamamos la atención del Comercio de esta capital, acerca de la tarifa que publicamos en la tercera plana de la Sociedad de trabajadores del Puerto la Unión Marítima.

Como se verá en ella los precios son sumamente económicos, mereciendo estos pobres trabajadores la protección de todo el comercio.

Ferro carril.—Desde anteyer funciona el ferro-carril de balastro en la línea férrea de Sierra Alhambra, arrastrado por una de las antiguas locomotoras que ha sido arreglada.

Los trabajos de reparación de esta línea se prosiguen con gran actividad.

Perdidas.—La persona que se hubiese encontrado un reloj de acero de señora, marcado Consuelo y la rubrica, y una cadentia de oro con un corazón por medallón, que se extravió en la plaza del Granero el 19, puede presentarlo en esta redacción ó en el núm. 9 de dicha plaza y se le gratificará.

—La persona que se hubiese encontrado una pulsera de plata con una cadentia y una moneda extranjera que servia de colgante, que se extravió desde la calle de San Pedro a la Iglesia de Santo Domingo puede presentarla en esta redacción y se le gratificará.

Línea férrea.—Segun un examen hecho ayer del plano del ferro-carril de Linares a esta capital relativo al estado de los trabajos, solo restan unos 15 kilómetros por substar en nuestra provincia. Los restantes kilómetros están todos en construcción ó adjudicados ya a nuevos constructores.

En la provincia de Jaén también están construyéndose ya 50 ó 60 kilómetros, de donde resulta que si se activan como es de esperar, los trabajos, no sería extraño que en el mes de Septiembre, conforme a lo prometido por D. Ivo Bosch, funcione el ferro-carril entre Linares y Collejares y entre Almería y Santa Fé.

Las bebidas alcohólicas.—He aquí la parte dispositiva del real decreto que publicó la «Gaceta» acerca de la adulteración de los vinos y bebidas alcohólicas.

He aquí lo que consideramos más importante del mencionado real decreto:

Art. 1.º Se prohíbe designar con el nombre de vino cualquier otro producto que no sea el líquido resultante de la fermentación del zumo de la uva, sin adición de sustancias extrañas a las componentes de la misma.

Art. 2.º Solo se permitirán en la elaboración y conservación de los vinos las operaciones siguientes: Primera. La mezcla con otros naturales y por su para obtener clases y tipos comerciales.

Segunda. El encabezamiento con alcohol vinico, ó con orujo, siempre que esté debidamente rectificado y depurado.

Tercera. La clarificación por medio de la cola ó de la albúmina, bien sea ésta procedente del huevo ó de la sangre, con tal que no esté alterada.

Cuarta. El azufrado de los toneles ó vasijas en que se elabore el vino.

Quinta. Las operaciones de conservación por procedimientos físicos sin introducir en el vino sustancias extrañas al mismo.

Sexta. La adición del comú al límite de dos gramos por litro.

Sétima. La adición de bitartrato de potasa ó cremor tártaro.

Octava. El enyesado, siempre que no resulte el vino con más de dos gramos de sulfato de potasa por litro.

Novena. La adición de azúcar de caña perfectamente pura.

Queda absolutamente prohibido por el artículo 3.º el empleo en la fabricación de toda clase de bebidas alcohólicas y la adición a los vinos de las sustancias siguientes:

Primera. Los alcoholes de industria, entendiéndose por tales todos los que no proceden de la destilación de los productos de la vid.

Segunda. Las materias colorantes, cualquiera que sea su procedencia.

Tercera. El ácido salicílico.

Cuarta. El ácido bórico.

Quinta. La glicerina.

Sexta. Los carbonos alcalinos.

Sétima. El litargirio.

Octava. Todas las sales metálicas.

Novena. La glucosa artificial ó azúcar de fécula a los mostos.

Décima. Las materias acres.

Undécima. Los perfumes, éteres y esencias diversas.

Duodécima. Toda otra sustancia extraña que se adicione al vino y no esté comprendida entre las que enumera el art. 2.º

Los vinos y bebidas alcohólicas que contengan cualquiera de las materias que se expresan anteriormente, se consideraran, según el art. 4.º, adulterados y nocivos a la salud, y los fabricantes ó expendedores de los mismos autores del delito definido y penado en el art. 356 del Código penal.

Ungüento y píldoras Holloway.—El Salvaguardia de Sociedad.—Cualquiera que sea la enfermedad, donde quiera que se descubra, sea exteata, sea intermitente, sus víctimas pueden acudir al sistema de tratamiento el Profesor Holloway confiado en que ni solo un día pasará sin que ellos se sientan algo mejores. Para la remoción de las úlceras, la cura de las heridas, las llagas, las erupciones, los accesos, las inflamaciones glandulares y las afecciones de la garganta y pecho en general, lo unico que se necesita es el uso del Ungüento Holloway conforme a las instrucciones impresas al que ompra cada bote de medicina. En toda dolencia, ue date de mucho tiempo, conviene recurrir a estas píldoras Holloway, porque ellas estimulan la cura.

No hay preparación tan útil ni tan eficaz como la «Emulsión Scott», (Desconfiese de las sustituciones).

Malaga 20 de Junio de 1887.

El abajo suscrito, certifico: Que hace algún tiempo que vengo usando en mis enfermos la Emulsión Scott de aceite de hígado de bacalao con hipofosfitos de cal y de sosa con excelentes resultados, por lo cual no puede menos de reconocer su verdadera importancia en todos aquellos casos para los cuales la experiencia sanciona ser útiles los medicamentos que constituyen la expresada Emulsión

Dr. JOSE MARTIN NAVARRO.

Casos y cosas. Piabe acaba de recibir una bofetada, sin oponer protesta alguna a la agresión.

Los que le rodean se sorprenden, y Piabe exclama.—No he hecho nada porque mi adversario es un Hércules.

—¿Y eso que importa?

—Pero señores—replica Piabe—no es preferible pasar una temporada plaza de cobarde a estar muerto durante toda la vida?

Juzgado Municipal.

Diá 22. Nacimientos. Josefa Lopez Vidal, Antonia Belmonte Ruiz y Cristóbal Roman Bimos

Defunciones. Lucas Martinez Navarro, Nicolas Navarro Benet y Teresa Ruano Lopez.

Casamientos. Agustín Aguilera Gonzalez con Trinidad Molero Garrido.

Movimiento marítimo.

NOTA DE LOS BUQUES ENTRADOS Y DESPACHADOS EL DIA 21 A LAS 2 DE LA TARDE HASTA IGUAL HORA DEL 22.

ENTRADOS. Vapor español «Laffitte», de Cartagena, con 24 pasajeros y carga general.

Id. id. «Cabo Ortegal», de Cartagena, con 29 pasajeros y carga general.

DESPACHADOS. Vapor español «Laffitte», para Málaga, con carga general.

Id. id. «Cabo Ortegal», para Málaga, con carga general.

Telegramas.

EXTRANJERO.

Paris 21.

El suceso del día es la quiebra del Banco de los Ferro carriles é Industrial, que deja en la ruina a mas de 500 familias. De los cuatro directores que figuraban al frente de este establecimiento, dos se han suicidado, uno está detenido y otro ha desaparecido.

El pasivo que deja excede de 120 millones de francos.

Berlin 21.

Parece inexacto que el canceller Caprivi haya retirado su dimisión. Hasta el presente lo que hay es, que debido a que el Emperador tuvo que salir anteyer de Berlin por consejo facultativo, recomendo al Canceller que espere hasta su regreso al frente del Gobierno, puesto que hasta entonces no sería resuelta la crisis planteada con motivo del proyecto de ley escolar. Los partidarios de Bismarck aparecen satisfechísimos. En cambio los conservadores lamentan que el Emperador diera las causas para que dimitiera el ministro de Instrucción Pública; rechazándole el antes citado proyecto. Predomina la creencia de que se disolverán las Cámaras.

INTERIOR.

Madrid 22, 10 m.

Ha sido asesinada en Paris Lucia Dubris Creese que el asesino sea su hermano.

El apoyo a la proposición sobre la ley de modificación del Banco.—P.

Madrid 22, 12 m.

En «El Liberal» de hoy se publican las opiniones de los sindicatos y en ella se hacen cargos a los conservadores por la situación económica que atraviesa el país.—P.

Madrid 22, 3.45 n.

En la sesión del Senado siguió la discusión del proyecto de las clases pasivas de Ultramar. Lo ha combatido el Sr. Gonzalez (D Venancio), defendiéndolo los Sres. Conde de Esteban Colillantes y Romero Robledo.

En el Congreso se anuló el acta de Tarrasa.

Marino combatió el descanso dominical.

Bolsa.

4 por 100 interior, 44 55.

4 por 100 exterior, 30 90.

4 por 100 amortizable, 35 05.

Londres a la vista, 29 80.

Paris idem 18-50.—P.

Madrid 22, 8 n.

En el puerto del Brasil hay mas de doscientos buques con fiebre amarilla. Muchos tripulantes han fallecido y otros han huido.

Los comisionados de varias provincias han visitado al ministro de Hacienda pidiendo la derogación indefinida de las zonas fiscales.—P.

Madrid 22, 9.25 n.

Se ha acordado modificar inmediatamente el Código, aplicando la pena especial a los petardistas.

Oficialmente se han reanudado las negociaciones del tratado franco-hispano.—P.

D. J. Marchado Gimenez. Cirujano dentista, PROCEDE DE LOS ESTADOS-UNIDOS. Horas de consultas y operaciones de 10 a 1 de la tarde. Calle de San Francisco esquina a la de Alava. J. Quiñones. Camisero «Chemises sur mesure» Real 5, principal, derecha. Almería. 43

La Madrileña.

Taller de camisería.

Camisas blancas con vistas de hilo puro, hecha a la medida, desde cuatro pesetas en adelante!! La elegancia en la confección, queda perfectamente garantida, con el favor que el público dispensa a este acreditado taller. Se sirven encargos a los pueblos de la provincia. 2 Marquesa 2, principal, esquina al Santo Cristo

«Unión Marítima»

SOCIEDAD DE TRABAJADORES DEL PUERTO.

A LOS COMERCIANTES DE ESTA CAPITAL Y CONSIGNATARIOS DE BUQUES.

Esta Sociedad se compromete a hacer todos los trabajos marítimos y de planchas en este puerto, contando con buenos estivadores y hombres entendidos en la materia, a los precios siguientes:

Table with 2 columns: Description of work and Price in Pesetas. Includes items like Esparto por planchas, A bordo poniendo jornaleros, etc.

Augusto Andrés Riva. Centro de suscripciones. Representante exclusivo en esta provincia de La Ultima Moda. Obras a plazos desde 2 pesetas mensuales.

Se vende máquina y caldera de 20 caballos efectivos maquinaria completa para fabricación barriles patentes guelph para uvas, máquinas para serrar madera y toras. Dirigirse Pescadores 66. 3

A los mineros y agricultores

Dirigirse a D. José Salvador Andrés, en Bentarique, para dinamitas y cápsulas privilegiadas de la renombrada casa de A. Nobel de Bilbao, sin competencia con ninguna otras conocidas, mechas ó cefre de cordón é impermeables y pólvoras de todas clases. El mismo señor tiene la representación en esta provincia de la Compañía Agrícola y Salinera de Fuente Piedra, y dará razón de sus renombrados abonos minerales, que tiene para prueba a disposición de los agricultores, garantizando el resultado en una economía sobre los mejores estiércoles de un 200 p.0/0, y con el beneficio de evitar larvas y malas yerbas economizando trabajo y proporcionando cosechas abundantes así de suelo, como de toda clase de árboles. Especialidad contra las enfermedades del naranjo.

Centro de suscripciones

DE FERNANDO S. ESTRELLA. Paseo del Principe, 11. Suscripciones para el año 1892. La Ilustración Artística. La Ilustración Española y Americana. La Ilustración Ibérica. Periódicos de Modas y Revistas. Obras a plazos desde 5 pesetas.

¿QUEREIS BACALAO DE ESCOCIA SIN ESPINA?

Lo encontrareis en el Bazar de Ultramarinos del Malagueño. 2.—Marquesa.—2

Vapor «Numancia».

Este magnífico vapor de la acreditada casa de lo Sres. Acuña é hijo en liquidación, sale de este puerto todos los viernes para Orán y de Orán para Almería todos los sábados. Se despacha por sus armadores, Paseo del Principe número 27. 16

ESPECTACULOS. Teatro de Novedades.

Compañía Berrillaro. Función para esta noche. A las 7 y 3/4. Madrid Petit. A las 8 y 3/4. La Virgen del Mar. A las 9 y 1/2. La Virgen del Mar. A las 10 y 1/2. ESTRENO. La Boda del Coje. Butaca con entrada 60 céntimos.

ANACRÓSTICO.

Feliz.
 mable.
 istinguida.
 gradables.
 itida.
 ivina.
 sbelta.
 inda.
 certada.
 isueña.
 legre.
 raciosa.
 lustrada.
 odesta.
 legante.
 acarada.
 scogida.
 alamera.
 ujosa.
 nica.
 ondadosa.
 eligiosa.
 ndulgente.
 oble.

Con las primeras letras de los anteriores adjetivos formar el nombre y apellidos de una bella y distinguida señorita de esta capital.

SOLUCIÓN AL ANAGRAMA DE AYER.

Fernanda Roda Spencer.

La han remitido los señores siguientes:
 Don Bernardino Duran Bornaz.

- Srta. C. B. C.
 » Pepita Oña Rodriguez.
 » Concepción Galindo de Sanchez.
 » Maria Cortés Sanchez.
 » Carolina Fornovi.
 » Angustias del Olmo Gonzalez.
 Don Juan del Olmo Gonzalez.
 » Enrique Paniagua Porras.
 » Juan A. Fornovi.
 » A. Rodriguez.
 » Miguel Garcia Miras.
 » M. B. C.
 » Juan Nieto Cañadas.
 » Cesáreo Ubea.
 » Miguel Granados Gil.
 » Francisco Rodriguez y Sanchez.
 Srta. J. R. O.
 » Concha Chacon.
 » Carmen Castillo Arnés.
 » Angel Gallurt Arellano.
 » Enrique Lacalle Sanchez.
 » Rafael Rodriguez y Rodriguez.

Gaceta.

Hacienda.—Real orden, fecha 15, prorrogando hasta 30 de Junio próximo los derechos del Arancel de 1882 á los productos originarias de China y el Japon.
Fomento.—Real orden, fecha 16, anunciando á concurso la catedra de Metafísica vacante en la Universidad de Santiago.

Receta culinaria.

Callos con mostaza. Sofreid los callos después de haberlos cocido y cortado en pedazos cuadrados dentro de 80 gramos de manteca de puerco sin sal, al mismo tiempo que uea docena de cebolletas.
 Sazonado bien con sal y pimienta, añadidle bastante caldo para que la salsa no resulte demasiado espesa, y desleid en ella una cucharada de mostaza momentos antes de servirlos.

Consejos útiles.

Para tapar agujeros.—Al arrancar un clavo del sitio que ocupa en una madera lo primero que resulta, segun todos los autores, es un agujero, que pronto se convierte en nido de insectos más ó menos repugnantes, pocas veces menos. Esto se puede evitar rellenando el agujero con una pasta espesa de aserrin fino y engrudo, la cual, en cuanto se seca, queda tan dura como la madera nueva, pudiendose clavar sobre ella otra vez los clavos que haga falta; siendo mejor, por lo tanto, que el plomo, la masilla y otras sustancias que suele emplearse.

Mercado de Almería.

Estado de la plaza el dia de ayer.
 Cebada, á 24 y 25.
 Maiz, á 29 y 30.
 Garbanzos, á 18 y 24.
 Aceite, á 50 y 51.
 Harina, á 17, 18 y 20.
 Vino, á 40.
 Aguardiente, á 70.
 Vinagre, á 16.
 Arroz, á 22.
 Habichuela, á 16 y 18.

Bazar del Leon.

Tiendas 33, de Ubaldo Abad y Compañia.
 En este acreditado establecimiento se han recibido en estos dias magnificos surtidos de artículos de fantasía en Paris, Berlio y Viena, como también servidos de cristal para mesa. Vajillas, juegos de lavabo y otros de porcelana de Limoges, lámparas, perfumeria, cintas de seda, blondas, puntillas, adornos y trajes de mayor gusto.

Realización de pianos.

Por encargo de una fábrica se alquilan nuevos, y se venden á plazos y al contado á precios muy reducidos.
 D. Laureano Campra, Piedras 1, junto á la plaza de Marin.

DELEGACION DE HACIENDA

DE ESTA PROVINCIA.

Recaudación obtenida en los fislatos de Consumos de esta capital los dias 21 de Marzo.

	Ptas. Cts.
Puerto.	229'99
Granada.	88'57
Vega.	93'59
Mar.	97'59
Sol.	12'19
Central.	87'82
Total.	598'75

Arbitrios Municipales.

	Ptas. Cts.
Dia 21.	
Puerto.	29'08
Granada.	69'19
Vega.	5'45
Mar.	0'00
Sol.	11'60
Central.	0'10
Total.	115'37

Almería 21 de Marzo de 1892.—El Alcalde Antonio Iribarne

ALMERIA.

Imprenta de LA CRÓNICA MERIDIONAL.

TARIFA DE PRECIOS

DE

LA CRÓNICA MERIDIONAL

PARA EL AÑO 1892

La empresa que ha tomado en arrendamiento la plana de anuncios, reclamos y comunicados en la 1.^a, 2.^a, 3.^a y 4.^a plana, fija desde hoy la siguiente tarifa de precios:

Anuncios 1.^a plana 40 cts. línea cada dia.

Idem 3.^a idem 20 idem idem

Idem 4.^a idem 10 idem idem

Comunicados y reclamos 40 idem idem

Los suscriptores á LA CRÓNICA pagarán la mitad de estos precios.

Almería 1.^o Enero de 1892.—El Administrador, EMILIO BERRUEZO RUEDA.

En el taller

de D. Basilio Carmona, en el barrio de las Cruces, calle de la Noria núm. 19, hay herramientas para los trabajos del campo y carreteras y se hacen balconajes, ventanas y demás hierro para los edificios á precios económicos como también se instalan pararrayos y como hacen las piezas de éstos, también se arreglan todos los instrumentos, de pesar y de medir.

También tiene la representación de la mejor fábrica que constituye puertas de chapas de acero, cuyos precios son bastantes módicos.

GRANJA DEL ATANOR

Paseo de Melancólicos 4 (Ronda de Segovia y calle de Moreno Nieto, 1 (izquierda de la calzada del Puente de Segovia) MADRID.

Grandes y escogidas colecciones, á la vista y á elección de los compradores, de árboles frutales, de sombra y adorno, y coníferas en todas clases, variedades y tamaños. Arbustos de hoja persistente y caediza. Especialidad en rosales injertos. Construcción y arreglo de jardines, parques y paseos. Plantaciones en grande y pequeña escala, dentro y fuera de Madrid.

Catálogos y noticias, en el establecimiento (teléfono 1.141) y en la oficina central, calle de San Miguel, 27, 1.^o izquierda (teléfono 1.149).

L'UNION.

Compañía Francesa de Seguros contra Incendios fundada en 1828.

Estado de su situación en 31 de Diciembre de 1890

Capital.	Pts. 10.000.000
Reservas	» 6.600.000
Primas en cartera »	63.770.575

Total de Garantías Pts. 80.370.575.

Siniestros pagados en 31 de Diciembre de 1890.

Pesetas 160.570.000.

Esta gran Compañía es la que mayor cartera posee de cuantas de su clase operan en España.

Asegura contra el incendio, el rayo y la explosión del vapor, toda clase de propiedades, muebles é inmuebles.

Los 65 años de antigüedad de esta Compañía, su importantísimo capital, y la enorme suma que lleva pagada por siniestros, la recomiendan con preferencia al favor del público.

SUB-DIRECTOR EN ESTA PROVINCIA

D. Juan Gimenez Camacho, calle de la Reina número 11.—Almería.

SEBASTIAN LOPEZ

ARMERO.

Granada núm. 49.

Deseoso de hacer conocer á sus favorecidos todas las reformas que se realicen en el ramo de armería, pongo en su conocimiento que desde este dia puede transformarse en su taller el arma de los cañones Le-faucheux y de percusión central en anima estriada para cartuchos de bala por medio de tubos de acero.
 Carabinas de doce tiros á 200 pesetas.
 Cartuchos cargados con pólvora Alemana, marca Ciervo, Curtis Harvey, marca Perro, granadinas, manesana y de Oviedo.

CARMONA Y COMPAÑIA.

10 - Tiendas - 10.

Alambre Galvanizado.

Se ha recibido una importante partida de alambre de la mejor fábrica de Bélgica, calidad superior como puede comprobar el comprador, los precios son reducidos.

También tenemos depósito en Alhama casa de nuestro socio don Alejandro Carmona, para los que deseen surtirse del referido artículo en dicho pueblo.

El siglo en pequeño.

Santo Cristo 1.—Almería.

Muchos años de trabajo me ha costado conseguir montar este Bazar, donde he reunido tanta variedad, buen gusto y baratura en la sección de calzado, gorras de todas clases y loza entrefina.

ENFERMEDADE DE LA BOCA.

PASTILLAS NIELK.

EFICACES CONTRA LAS

anginas, crup, ronquera, fetidez del aliento é inflamaciones de la garganta.

Las PASLLAS NIELK calman la irritación producida por el excesivo uso del tabaco, y son indispensables á las personas que hacen sufrir á su garganta un trabajofatigoso, especialmente los oradores y cantantes.—Para evitar imitaciones y falsificaciones exijase en las cajas el sello de la Sociedad Farmacéutica Española, G. Formiguera y Compañía Barcelona, impreso en tinta roja —Al por menor, farmacias de Vivas Perez, Quesada y demás farmacias.

Traslado.

El establecimiento de los señores Orta y Compañía, hoy D. José Maria Muñoz, que estaba situado en la calle de las Tiendas, se ha trasladado á la calle de Marin número 18 y 20, en donde se hallaba la fábrica de chocolates de D.^a Ginesa Lopez.

Al participarle á nuestros constantes favorecedores, tenemos el gusto de ofrecerles el mas completo surtido de géneros coloniales y extranjeros, vinos y licores en las me-

jores condicioeros, los afamados chocolates, thés y cafés de la elaboración especial del fundador de la casa D. Juan de Orta.

Consulta.

Don Juan Garcia Gomez y Ripoll.

Licenciado en Medicina y Cirugía, y especialista en las enfermedades de los ojos.
 Consulta diaria de 12 á 2 de la tarde.
 Operaciones gratuitas para los pobres de toda la provincia, los sábados de 2 á 4 de la tarde.

LAS PILDORAS Y UNGUENTO DE COLIERSAN
 todas las otras
MEDICINAS PRIVILEGIADAS
 Elaboradas solamente en el No 78, NEW OXFORD ST., entre 533, OXFORD ST., LONDRES, y en venta en todas las farmacias del Orbe.

CHOCOLATES Y CAFES

DE

LA COMPAÑIA COLONIAL

Tapioca, Tes.—37 recompensas industriales.

Depósito general: calle Mayor, 18 y 20. Sucursal, Montera 8.—MADRID